

Distr.  
RESTRINGIDA

E/CEPAL/R.271/Rev.1  
22 de junio de 1981

ORIGINAL: ESPAÑOL



---

C E P A L

Comisión Económica para América Latina

Mesa redonda sobre financiamiento de las  
exportaciones de manufacturas en América Latina

Santiago de Chile, 29 de junio al 1 de julio de 1981

REGIMEN PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO DE  
EXPORTACIONES DE VENEZUELA \*/

\*/ Preparado por el Proyecto Conjunto CEPAL/CCI en Promoción de Exportaciones,  
con datos proporcionados por los organismos nacionales correspondientes.

81-7-1563



## I. FINANCIAMIENTO

### 1. Antecedentes

Antes de la creación de la Ley que crea el Fondo de Financiamiento de las Exportaciones y su Reglamento, para el apoyo al financiamiento de las exportaciones no existía ningún ordenamiento legal especial; éste se canalizaba a través de la Corporación Venezolana de Fomento mediante un simple Instructivo.

La Corporación Venezolana de Fomento es un organismo adscrito al Ministerio de Fomento, con personalidad jurídica autónoma y patrimonio propio e independiente del Fisco Nacional, para promover el desarrollo industrial.

### 2. Cuerpo Legal Vigente

Ley que crea el Fondo de Financiamiento de las Exportaciones (FINEXPO) de fecha 04-9-73, publicada en la Gaceta Oficial N° 30.217 del 28-9-73.

Reglamento de la Ley que crea el Fondo de Financiamiento de las Exportaciones (Decreto Presidencial N° 692 del 8 de enero de 1975).

Reglamento del Sistema de Seguro a la Exportación (Decreto Presidencial N° 2236 del 12 de julio de 1977).

### 3. Objetivos

Constituir la base financiera para el desarrollo de un sistema de asistencia crediticia a las exportaciones no tradicionales de bienes y servicios de origen nacional, considerados prioritarios a los fines de desarrollo económico.

Tratar de nivelar la capacidad de competencia de los productos venezolanos en los mercados externos.

### 4. Instrumentación de Operaciones

FINEXPO concede créditos directos a los exportadores según diversas modalidades y otorga financiamiento indirecto mediante convenios suscritos con la banca comercial venezolana para el financiamiento conjunto de operaciones de post-embarque (50% recursos FINEXPO y 50% recursos banco respectivo). Asimismo, FINEXPO concede líneas de crédito a favor de países importadores de productos venezolanos a través de instituciones financieras del exterior, bien sean bancos centrales o comerciales. Hasta la fecha se han otorgado 18 líneas de crédito a bancos nacionales y 14 a bancos del exterior.

/Desde el

Desde el punto de vista de las operaciones que puede realizar FINEXPO con sus recursos, se destacan:

- compra, endoso, venta, descuento y redescuento de letras y otros documentos de crédito representativo de operaciones de exportación;
- otorgar préstamos para la exportación;
- avalar documentos de crédito de exportación;
- otorgar garantías para operaciones de exportación.

Las operaciones que se efectúan con cargo a los recursos del Fondo serán realizadas por el Banco Central de Venezuela.

Los bancos comerciales no deben efectuar encaje adicional por préstamos para exportación.

5. Post-embarque

a) Operaciones Elegibles

- bienes producidos en el país que incorporen un grado de valor agregado nacional igual o superior al 30%. Excepcionalmente, de acuerdo a decisiones de la Junta Directiva de FINEXPO, este valor podrá ser rebajado;
- servicios producidos por firmas constituidas en el país cuyo capital pertenezca en más del 80% a inversionistas nacionales y que así se refleje en su dirección técnica, financiera, administrativa y comercial y que no menos del 75% de las remuneraciones pagadas por la firma sean devengadas por nacionales.

Sólo podrán optar al uso de los recursos del Fondo las empresas nacionales (capital superior a 80% de inversionistas nacionales), empresas mixtas (capital entre 51% y 80% de inversionistas nacionales) y las empresas extranjeras en proceso de transformación en empresas mixtas o nacionales. Las empresas consideradas como extranjeras, sólo podrán optar al uso de los recursos del Fondo cuando así lo decida la Junta Directiva del mismo.

Existen productos que no pueden disfrutar del financiamiento de FINEXPO, los cuales están señalados expresamente en el Reglamento de la Ley que crea el Fondo y en la Ley de Incentivos a las Exportaciones; en general, son determinados productos primarios y otros que no reúnen determinadas características de calidad, presentación, productos cuyo aprovechamiento haya sido prohibido por el Estado, reexportaciones, etc.

/b) Recursos

b) Recursos

- Aportes del Ejecutivo Nacional (US\$ 90 millones, aproximadamente, al 31.XII.80).
- Utilidades y otros ingresos por las operaciones del Fondo (US\$ 15 millones, aproximadamente, al 31.XII.80).
- Transferencias efectuadas por personas naturales o jurídicas.
- Otros bienes que por cualquier título sean afectados al Fondo.

c) Cobertura

- Hasta 100% del valor FOB de la exportación cuando se trata de financiamiento directo FINEXPO o indirecto a través del Convenio FINEXPO-Banca Comercial.
- Hasta 100% del valor CIF de la exportación cuando se opera a través de las líneas de crédito que FINEXPO ha concedido a instituciones financieras del exterior.

d) Tasas de Interés

- 1) Financiamiento al Importador: 7%.
- 2) Financiamiento de Servicios Prestados al Exterior: 7%.
- 3) Financiamiento sobre Efectos:
  - Financiamiento directo: 6.25% anual (mayo, 1981)
  - Financiamiento vía banca comercial: 8.25% anual (mayo, 1981)Esta tasa es la resultante de promediar la tasa máxima que aplica el Banco (13.0%) por el 50% de sus recursos en este financiamiento conjunto y la tasa mínima de 3.50% que cobra FINEXPO al Banco por su aporte (el otro 50%). De esta tasa, FINEXPO paga al Banco una comisión de 0.50% por cada operación de crédito realizada.
- 4) Financiamiento vía líneas de crédito en el exterior: 6% en operaciones a corto plazo; 5% en operaciones a largo plazo; 8% en operaciones referidas a aluminio y acero. FINEXPO permite que el banco comercial del exterior cobre una comisión de 4% adicional a las tasas anteriores.

e) Plazos

- Corto plazo: hasta 1 año.
- Mediano plazo: hasta 3 años.

/- Largo

- Largo plazo: hasta 5 años para bienes de capital, los cuales pueden ser ampliados según las condiciones de competencia y a juicio de la Junta Directiva de FINEXPO.

f) Garantías

- Los créditos en los cuales participe FINEXPO, deberán estar amparados por un seguro de crédito de exportación (en la actualidad sólo está operando la póliza de seguro contra riesgo comercial y por un plazo de hasta 3 años).
- En operaciones de post-embarque mayores de 3 y hasta 5 años se exigen garantías de bienes muebles e inmuebles. Se podría aceptar el aval si es de una institución de primera categoría del exterior.

6. Pre-embarque

a) Operaciones elegibles

- Preinversión (estudios de mercados externos y prefactibilidad y factibilidad para proyectos de exportación).
- Inversión fija en empresas dedicadas a clasificar, preparar y empacar productos agrícolas para exportación.
- Capital de trabajo (insumos nacionales o extranjeros, pago de mano de obra y otros servicios conexos con la actividad productiva exportadora).
- Requerimientos en efectivo de los exportadores cuando se trate de exportaciones bajo contrato y con plazo determinado.

b) Recursos

- Los mismos que para post-embarque.

c) Cobertura

- Pre-embarque:

Hasta el 100% del monto requerido como capital de trabajo para producir los bienes destinados a la exportación, o del costo de la inversión fija en Empresas dedicadas a la preparación de productos agrícolas para la exportación. En las otras modalidades de crédito de pre-embarque la cobertura varía entre 80% y 100%.

d) Tasas de Interés

- Estudios de factibilidad: 4%.
- Estudios de mercado: 5%.

/- Capital

- Capital de trabajo: 6%.
- Cupo de crédito rotatorio/capital de trabajo: 6%.
- Inversión fija en empresas agrícolas: 6%.
- Financiamiento de stock: 6%.
- Gastos promocionales: 7%.

e) Plazos

- Para capital de trabajo el plazo otorgado será el equivalente al ciclo de producción, más el período de inventario y recuperación. Para la inversión bruta fija el crédito es generalmente a largo plazo; el plazo para las otras modalidades crediticias es fijado por el Fondo en cada caso específico.

f) Obligaciones de los beneficiarios y garantías

- Los créditos otorgados a los exportadores para operaciones de pre-embarque deben estar respaldados con garantías reales o personales. Las garantías reales estarán constituidas por hipoteca inmobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión. Las garantías personales estarán constituidas por la fianza o el aval.

7. Instituciones que Participan:

FINEXPO está dirigido por una Junta Directiva presidida por el Presidente del Instituto de Comercio Exterior e integrada por representantes del Banco Industrial, Corporación Venezolana de Fomento, Banco Central y Asociación Venezolana de Exportadores.

FINEXPO está adscrito al Banco Central el cual es responsable de su administración, para cuyos efectos ha creado una Vice-presidencia de Financiamiento de las Exportaciones.

II. REGIMEN SEGURO DE CREDITOS A LAS EXPORTACIONES

A. Antecedentes

- Ley que crea FINEXPO (Gaceta Oficial 30 215, de 28.9.73)
- Reglamento de la Ley que creó FINEXPO (Decreto N° 692 del 8 de enero de 1975).

B. Cuerpo Legal vigente:

- Reglamento del Sistema de Seguro de Crédito a la Exportación (Decreto N° 2236, del 12 de julio de 1977).

/C. Objetivos

C. Objetivos

- Cubrir los riesgos comerciales, políticos y extraordinarios de los créditos que otorguen los exportadores de bienes y servicios originados en el país.

D. Actividades que se amparan

- Créditos otorgados a los compradores del exterior.

E. Instituciones que participan

- Ejecutivo Nacional a través de FINEXPO (para futura aplicación de riesgos políticos y extraordinarios).
- Compañía de Seguros La Mundial.
- Compañías nacionales y extranjeras que reaseguran los riesgos. (Se puede estimar que 10% de los riesgos son asumidos por la Compañía La Mundial, 36% de los riesgos quedan retenidos por aseguradoras nacionales y 54% por reaseguradoras en el exterior.)

1. Riesgos políticos y extraordinarios

a) Asume los riesgos

- FINEXPO de acuerdo al Reglamento vigente. La compañía de Seguros La Mundial, formada por las Compañías de Seguros de Venezuela, mediante contrato con FINEXPO, administrará este tipo de riesgos. El riesgo político y extraordinario aún no empieza a operar.

b) Recursos

- 40% de las primas cobradas en cada período contable según reserva técnica que fija la Ley de Seguros y Reaseguros.
- De un fondo de reservas que determinará la Junta Directiva de FINEXPO de la siguiente manera:
  - un porcentaje de los aportes que efectúa el Ejecutivo Nacional a FINEXPO;
  - un porcentaje de las utilidades líquidas de FINEXPO al 31.12.76, por una sola vez;
  - un porcentaje de la utilidad líquida registrada en cada ejercicio semestral, a partir de 1977, hasta alcanzar un nivel que determine la Junta Directiva.
- Se procura encontrar otros recursos (según Proyecto de Creación de un Fondo Especial de Reserva que está por aprobarse).

/c) Riesgos

c) Riesgos que cubre:

- riesgos políticos:
  - guerra civil o internacional;
  - ocupación del país de residencia del deudor por una potencia extranjera;
  - revolución, insurrección, motines, paros, disturbios estudiantiles y otros similares donde se encuentra el domicilio y la residencia del deudor;
  - medidas tomadas por las autoridades del país del comprador tales como:
    - moratoria general de pagos;
    - restricciones para la transferencia de fondos;
    - inconvertibilidad de las monedas;
    - confiscación;
    - otros similares a los anteriores;
    - incumplimiento de pago por disposición expresa de una autoridad estatal;
    - falta de pago del crédito cuando el comprador sea:
      - el Gobierno;
      - entidad pública;
      - compradores privados con la garantía de cualquier entidad gubernamental.
  - riesgos extraordinarios (por fenómenos de la naturaleza)
    - terremotos o temblores de tierra;
    - inundaciones;
    - ciclones;
    - erupciones volcánicas;
    - maremotos;
    - otros similares a los anteriores.

d) Cobertura de los riesgos

- hasta el 90% del valor de la pérdida neta definitiva.

e) Beneficiarios del Seguro

- las exportaciones que establezca FINEXPO.
- eventualmente, otras operaciones.

/f) Plazos

f) Plazos

Hasta 10 años o más.

g) Países

Hay una clasificación de mercados aprobada por la Superintendencia de Empresas de Seguros y Reaseguros. En principio, no se discrimina ningún país.

h) Primas

Hay un tabulador aprobado por la Superintendencia de Empresas de Seguros y Reaseguros. Variables de acuerdo al país y al plazo del crédito.

2. Riesgos Comerciales

a) Asume los riesgos:

- Compañía de Seguros La Mundial;
- FINEXPO cuando la Compañía no realice actividades en estos riesgos y una vez constituido el Fondo de Reserva Especial de Garantía;
- Compañías nacionales y del extranjero que reaseguran los riesgos.

b) Recursos:

- Primas de las pólizas;
- Capital de la Compañía La Mundial (US\$ 1.5 millones aprox.)

c) Riesgos que cubre:

- insolvencia;
- mora prolongada (mayor que 12 meses);
- falta de entrega o detención de mercaderías en tránsito;
- imposibilidad del importador de tomar posesión de la mercancía.

d) Cobertura:

- hasta el 80% del valor de la operación de exportación.

e) Beneficiarios del Seguro:

- todos los exportadores de bienes y servicios producidos en el país.

/f) Plazos

f) Plazos:

- hasta 3 años (en las operaciones de más de un año las amortizaciones parciales deben ser, como mínimo, semestrales);
- para operaciones de financiamiento mayor de 3 años se va prorrogando el seguro año en año.

g) Países:

América (excepto Cuba), Europa (excepto países socialistas), Japón, Australia, Hong Kong.

h) Primas:

- Para riesgo comercial, las primas dependen del monto asegurado, del plazo del crédito y del comprador.

Para póliza específica, el plazo fluctúa entre 30 días y 36 meses y la tasa fluctúa entre 0.24 y 4.80% anual, de la suma asegurada. Póliza global aún no entra en vigencia.

- Para riesgo político, las primas dependerían del plazo de la operación, riesgos cubiertos y de la situación política y económica del país de destino de la exportación. Las tasas fluctuarían entre 0.125 para 180 días plazo y 2.30% para 10 años plazo, sobre el monto principal del crédito.

